

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2655/2015

DEROGA RESOLUCIÓN 2.407 DE 2015 Y MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.428 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA GLYPHOSATE 500 WSG / KALASH 500 SG.

Santiago, 13/04/2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** de fecha 19-03-2015.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- Modifícase la Resolución de este origen Nº 3.428 de fecha 09-05-2014, correspondiente a la muestra Nº 2.117, en el sentido que:
 - Se sustituye el punto Nº 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales ARYSTA LIFESCIENCE PLAYA MAITEN y AGRÍCOLA SIDAL, en ensayos para evaluar el efecto del producto en el control post emergente de malezas gramíneas-ciperáceas y de hoja ancha y selectividad en el cultivo de carozos, vides, pomáceas, y plantaciones forestales", por el siguiente, "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales ARYSTA LIFESCIENCE PLAYA MAITEN y AGRÍCOLA SIDAL, en ensayos para evaluar el efecto del producto en el control post emergente de malezas gramíneas-ciperáceas y de hoja ancha y selectividad en el cultivo de carozos, vides, pomáceas, plantaciones forestales y barbechos químicos (praderas, cereales, plantaciones forestales, entre otros)".
- 2. Derógase la Resolución N° 2.407, de fecha 01 de abril de 2015, de este origen, que modifica la Resolución N° 3.428/2014.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Verónica Bravo JEFA DE REGISTROS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/75fbd224adfddee9cef70917526a49cf7655201f